



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA, EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En el municipio de Albal, a 18 de septiembre de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, las personas integrantes de la misma que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

ASISTENTES

Presidencia

D. Ramón Marí Vila

Concejales /Concejalas

María José Hernández Vila

Sergio Burguet López

Melani Jiménez Blasco

Ana Duato Albert

David Francisco Ramón Guillen

SECRETARÍA

Antonio Montiel Márquez

INTERVENTORA

D^a. Amparo Llácer Gimeno

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DÍAS 7 Y 30 DE AGOSTO DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta si algún integrante de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente a los días 7 y 30 de agosto de 2019 y, al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

a) Resolución de 14 de junio de 2019, de la Dirección General de Centros y Personal Docente, por la cual se resuelve la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2019, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 12 de septiembre de 2019.

b) Edicto del Ayuntamiento de Albal sobre aprobación definitiva de la modificación de créditos MC 2019/027, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 11 de septiembre de 2019.

c) Edicto del Ayuntamiento de Albal sobre lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de conserje con diversidad intelectual, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 17 de septiembre de 2019.

d) Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre aprobación de las bases para la cobertura en propiedad de una plaza de trabajador social, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 17 de septiembre de 2019.

e) Sentencia nº 394 de fecha 28 de junio de 2019 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el Recurso de Apelación nº 112/ interpuesto por Adrián Chilet Asensio y otros contra la sentencia dictada en el Recurso Contencioso Administrativo.

f) Sentencia nº 221/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 6 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 225/2018 seguido a instancia de Complejo Deportivo Santa Ana, S.L. contra el Ayuntamiento de Albal.

3. RECTIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019. (2019/2417)

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Obras, Servicios, Movilidad y Seguridad Ciudadana, que literalmente transcrita dice:

“Vista la necesidad de ejecución de las canalizaciones de agua potable de la calle San Antonio, entre las calles Paiporta y Molí Cremat y mejoras en la red de saneamiento, conforme a lo dispuesto en el Plan director de agua potable y el plan especial de evacuación de aguas pluviales y obras complementarias de saneamiento, así como la normalización de la movilidad peatonal accesible (dentro de las limitaciones que el casco urbano consolidado impone, se hace necesaria la ejecución de la obra de NORMALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS Y SEMIPEATONALIZACIÓN DE LA CALLE SAN ANTONIO (ENTRE LAS CALLES PAIPORTA Y MOLÍ CREMAT), y atendido:

Que por la compañía suministradora y bajo la supervisión de los servicios técnicos municipales, se procederá a la redacción del oportuno proyecto de obras de inversión, para la realización de la obra de “Normalización de infraestructuras hidráulicas y semipeatonalización de la Calle San Antonio (entre las calles Paiporta y Molí Cremat)”, con un presupuesto de base de licitación, en términos de ejecución por contrata, de 235.254,58 Euros, y que dichas obras son necesarias para la normalización de las redes de abastecimiento y drenaje.

Que, por error en la transcripción de los servicios técnicos, en el anterior acuerdo, se introdujo el presupuesto de ejecución material 197.692,93 €, como presupuesto de ejecución por contrata, cuestión en que se justifica la necesidad de rehacer este acuerdo, ya que es resultado de un error en la transcripción de las cantidades.

Atendido que el pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de julio de 2006, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Director de Abastecimiento, donde se realiza un análisis completo y pormenorizado de la situación de la red de abastecimiento y distribución de agua, y se propone soluciones globales para la red en alta a largo plazo, así como actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la red en baja.

Visto lo establecido en la ley de Contratos 9/2017 del Sector Público, respecto de la competencia para la adjudicación de aquellas obras que no superen el 10% de los recursos

ordinarios del presupuesto y su duración sea inferior a 4 años, así como para la aprobación de los proyectos de obras en los casos en que sea de su competencia para su contratación.

Visto las determinaciones fijadas en el pliego de cláusulas administrativas y contrato suscrito en su día con la concesionaria de la gestión de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, corresponde colaborar con el Ayuntamiento para hacer viables cuantas actuaciones se implementen.

Vistas las normas, directrices y prioridades contenidas en el plan director de Abastecimiento aprobado por el pleno del Ayuntamiento.

Atendidas las normas generales que reconocen al contratista el derecho a la percepción de las contraprestaciones económicas previstas en el contrato y el derecho por parte de la administración a modificar por razones de interés público, las características del servicio contratado.

Se propone, que la Junta de Gobierno Local, adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Considerar necesaria y prioritaria en los términos del plan Director del Servicio de Agua potable aprobado por el pleno de la Corporación y aprobar la valoración de las obras mecánicas para la mejora de la red de abastecimiento identificadas en el proyecto técnico de "NORMALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS Y SEMIPEATONALIZACIÓN DE LA CALLE SAN ANTONIO (ENTRE LAS CALLES PAIPORTA Y MOLÍ CREMAT)". Por importe de 235.254,58 Euros.

2º.- Considerar necesaria y prioritaria, en los términos del Plan Director del servicio, aprobado por el pleno del Ayuntamiento, las referidas obras y en consecuencia formular la correspondiente ORDEN DE EJECUCION para la ejecución de las mismas a la empresa FCC-AQUALIA S.A., concesionaria de la explotación del servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

3º.- Requerir a la citada empresa para que en el plazo máximo de 10 días siguientes al de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Ayuntamiento, un plan de ejecución y financiación de las expresadas obras con el plan de los trabajos técnicos y la repercusión correspondiente en las tarifas del servicio.

4º.- Nombrar Supervisor Municipal de las citadas obras a D. Oscar Gonzalez Trujillo, que habrá de asistir con el concesionario a la comprobación del replanteo de las obras.

5º.- Las obras ejecutadas quedaran bajo la responsabilidad de la empresa Aqualia S.A. en su calidad de concesionaria de la explotación del servicios, la cual deba adscribir las al servicio y mantenerlas en las condiciones generales de uso y funcionamiento contempladas en el contrato suscrito.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa FCC-Aqualia S.A. así como a los departamentos de contratación, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos."

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Considerar necesaria y prioritaria en los términos del plan Director del Servicio de Agua potable aprobado por el Pleno de la Corporación y aprobar la valoración de las obras mecánicas para la mejora de la red de abastecimiento identificadas en el proyecto técnico de "NORMALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS Y SEMIPEATONALIZACIÓN DE LA CALLE SAN ANTONIO (ENTRE LAS CALLES PAIPORTA Y MOLÍ CREMAT)". Por importe de 235.254,58 Euros.

Segundo.- Considerar necesaria y prioritaria, en los términos del Plan Director del servicio, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, las referidas obras y, en consecuencia, formular la correspondiente ORDEN DE EJECUCION para la ejecución de las mismas a la empresa FCC-

AQUALIA S.A., concesionaria de la explotación del servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Tercero.- Requerir a la citada empresa para que en el plazo máximo de 10 días siguientes al de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Ayuntamiento, un plan de ejecución y financiación de las expresadas obras con el plan de los trabajos técnicos y la repercusión correspondiente en las tarifas del servicio.

Cuarto.- Nombrar Supervisor Municipal de las citadas obras a D. Oscar Gonzalez Trujillo, que habrá de asistir con el concesionario a la comprobación del replanteo de las obras.

Quinto.- Las obras ejecutadas quedaran bajo la responsabilidad de la empresa Aqualia S.A. en su calidad de concesionaria de la explotación del servicio, la cual deberá adscribir las al servicio y mantenerlas en las condiciones generales de uso y funcionamiento contempladas en el contrato suscrito.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa FCC-Aqualia S.A., así como a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN MEMORIA VALORADA PARA LA MEJORA Y GRAN REPARACIÓN PARA INSTALACIONES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA BALAGUERA. (IFS 2019 ÁREA DE DEPORTES)

Vistas las necesidades surgidas tras la inspección técnica de las instalaciones del Polideportivo Municipal de La Balaguera, por diferentes industriales especialistas en cada uno de los sistemas que componen dicho complejo deportivo.

Vista la Memoria Técnica elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal que recoge los trabajos necesarios de mejora y gran reparación de las instalaciones en el Polideportivo Municipal de La Balaguera.

Visto que en fecha 11 de septiembre fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 175 la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 2019/027 en la que se contempla la siguiente aplicación de crédito extraordinario:

Aplicación	Descripción	Importe
271.3421.619002	Instalaciones Deportivas: acondicionamiento IFS 2019	200.000 €

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Memoria Técnica valorada para la mejora y gran reparación de las instalaciones del Polideportivo Municipal de La Balaguera redactada por el Ingeniero Técnico Municipal.

Segundo.- Iniciar los trámites para la tramitación del expediente que permita determinar que la referida inversión es financieramente sostenible, que existe crédito oportuno y que pueden iniciarse el procedimiento de adjudicación del contrato menor de obras.

Tercero.- Dar traslado a los departamentos de Urbanismo, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.



5. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE “CONSTRUCCIÓN DE UN CARRIL BICI ENTRE EL SECTOR 2A Y LA ROTONDA DE ACCESO A SANTA ANA”. IFS DIPUTACIÓN DE VALENCIA 2018. (2018/3864)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda dejar el presente expediente sobre la mesa para su tratamiento en una próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y cuarenta minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde,

Ramón Marí Vila

El secretario,

Antonio Montiel Márquez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen